
OBSERVACIONES REFERENCIA CM 002-2026

Angel Armando Fandiño Ochoa <angel.fandino@grupoindesco.com>

7 de octubre de 2026 a las 16:04

Para: "contratacion@pasca-cundinamarca.gov.co" <contratacion@pasca-cundinamarca.gov.co>

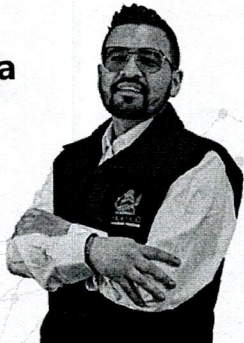
Cc: Yeny Lorena Acero Prieto <comercial@grupoindesco.com>, Juan David Piedra Rodriguez <juan.piedra@grupoindesco.com>

Buena tarde envio observaciones al pliego



Ángel Armando Fandiño Ochoa
Profesional Junior I Propuestas
Área Comercial

angel.fandino@grupoindesco.com
Móvil: (57) 313 493 23 54
PBX : (601) 530 78 03
Sede Principal: Transversal 55A No 115A - 06 | Barrio: Puente Largo | Bogotá
Sucursal: Carrera 69B No 32 - 80 | Barrio: Belen Rosales | Medellín
www.indesco.la



Antes de imprimir este correo, pregúntese si es necesario y colabore con el Medio Ambiente.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos, están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Le recordamos que, de conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, respecto al respeto a su privacidad, usted podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando una solicitud a administracion@grupoindesco.com o contactándonos al teléfono (601) 530 78 03.

Todos los derechos reservados. ©

Bogotá D.C. 7 de octubre del 2026

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASCA

Ciudad

REFERENCIA: Observaciones al pliego CM 002-2026

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA PLAZA DE FERIAS PARA EVENTOS AGROPECUARIOS EN EL PREDIO LA GRANJA, VEREDA EL RETIRO, MUNICIPIO DE PASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1439-2025.DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA

Respetados señores

OBSERVACIÓN No. 1

Favor indicar el total del área del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 2

Favor indicar el total del área del lote donde se va a desarrollar el proyecto.

OBSERVACIÓN No. 3

Favor indicar el estado jurídico de la zona donde se va a ejecutar el proyecto (estado de licencias, estado de permisos, estado de disponibilidad de servicios)

OBSERVACIÓN No. 4

Favor indicar si el interventor debe realizar acompañamiento al contratista ante trámites de licencias o permisos.

OBSERVACIÓN No. 5

Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)

OBSERVACIÓN No. 6

Favor indicar cual es la ubicación y medios de acceso al proyecto.

OBSERVACIÓN No. 7

Se solicita a la entidad indicar las coordenadas exactas del lugar donde se desarrollará el proyecto en cuestión. Esto con el propósito de dimensionar adecuadamente las condiciones de accesibilidad del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 8

Se solicita a la entidad indicar si el proyecto a desarrollar cuenta la respectiva licencia de construcción/demolición según la modalidad que corresponda de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015.

OBSERVACIÓN No. 9

Respetuosamente solicitamos a la Entidad publicar el formato de Oferta Económica correspondiente al presente proceso de selección, toda vez que este documento no se encuentra disponible dentro de los documentos publicados.

La disponibilidad de dicho formato resulta indispensable para la adecuada estructuración de las propuestas económicas por parte de los interesados, garantizando que todas las ofertas sean elaboradas bajo criterios uniformes y en las condiciones definidas por la Entidad.

Asimismo, su publicación contribuye a evitar interpretaciones diferentes entre los proponentes y permite la presentación de ofertas completas y ajustadas a los requerimientos del proceso, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

OBSERVACIÓN No. 10

Se solicita modificar el requisito de presentación de los soportes documentales de los profesionales en la etapa de presentación de ofertas, de manera que esta exigencia se realice únicamente al adjudicatario del proceso y no a todos los oferentes. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de optimizar el procedimiento de selección, reduciendo la carga administrativa tanto para los proponentes como para el comité evaluador, sin afectar la idoneidad técnica del proceso.

Requerir la presentación anticipada de los soportes de los profesionales implica una carga operativa innecesaria, ya que la evaluación inicial de la oferta debe centrarse en verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos del proponente, sin que sea obligatorio en esta fase la entrega de documentación detallada de cada profesional. En la mayoría de los procesos de contratación similares, la verificación de los soportes individuales del equipo de trabajo se realiza únicamente al momento de la adjudicación, lo que permite comprobar que el contratista cumple con los requisitos exigidos sin generar barreras administrativas que limiten la participación.

Desde el punto de vista operativo, exigir estos documentos en la etapa precontractual genera dificultades tanto para los proponentes como para el comité evaluador. Para los oferentes, la recopilación y certificación de los documentos de cada profesional puede representar una traba innecesaria, especialmente si el proceso atrae una gran cantidad de participantes. Para el comité evaluador, la revisión de múltiples expedientes completos de los profesionales en cada propuesta supone una carga de trabajo excesiva, lo que podría extender los tiempos de evaluación sin aportar elementos determinantes para la selección del mejor oferente.

Adicionalmente, el principio de eficiencia y selección objetiva contenido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 sugiere que los requisitos de participación deben estar alineados con la

naturaleza del proceso y garantizar una competencia equitativa, sin generar exigencias que no contribuyan sustancialmente a la evaluación de la oferta. Exigir los documentos de los profesionales únicamente al adjudicatario sigue garantizando que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos, pero sin afectar la fluidez y competitividad del proceso.

Por lo anterior, se solicita que los soportes documentales de los profesionales solo sean exigidos al adjudicatario del contrato, asegurando así un procedimiento más eficiente, equitativo y alineado con las mejores prácticas en materia de contratación pública.

OBSERVACIÓN No. 11

Se solicita formalmente a la entidad ajustar el indicador de endeudamiento con el fin de ampliar el requisito y permitir la pluralidad de oferentes, se sugiere modificar sea menor o igual a 50% respectivamente dado que estos indicadores no generan ningún riesgo económico ni administrativo a la ejecución del contrato, tal como se describe a continuación.

Así mismo, se entiende que el análisis que nos proporcionan estos indicadores demuestra que la empresa cuenta con una capacidad robusta para la capacidad de obtener deudas o prestamos financieros capitalizando de forma óptima los recursos propios, sin que esto afecte el patrimonio de la compañía.

Un nivel de endeudamiento alto no necesariamente implica un riesgo para la ejecución de contratos, ya que esto puede indicar que la empresa cuenta con una base de activos sólida que respalda su capacidad para asumir compromisos financieros adicionales sin comprometer su capacidad operativa o su solvencia. En particular, cuando una empresa presenta un índice de endeudamiento elevado pero sus activos totales superan significativamente sus pasivos, esto sugiere que la empresa está utilizando de manera eficiente el apalancamiento financiero; este enfoque estratégico permite financiar el crecimiento y las operaciones sin diluir la propiedad o recurrir a alternativas de financiamiento costosas.

Respetuosamente, se solicita a la entidad contratante la publicación de la Matriz 2 de Indicadores Financieros, ya que tras la revisión detallada de los documentos publicados en el SECOP II, no se evidencia su inclusión en el expediente del proceso. Esta matriz es fundamental para la correcta evaluación financiera de los proponentes y para garantizar la transparencia del proceso.

OBSERVACIÓN No. 12

Favor indicar si la entidad va a exigir un campamento de interventoría en la zona de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 13

Favor indicar si los costos asociados con el campamento de interventoría están a cargo de la entidad, del contratista de obra o del interventor.

OBSERVACIÓN No. 14

Favor indicar si dentro de la interventoría se van a considerar turnos de trabajo nocturnos.

OBSERVACIÓN No. 15

Favor indicar los porcentajes de dedicación de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo requerido.

OBSERVACIÓN No. 16

Favor indicar la cantidad de meses que se requiere a cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 17

Favor indicar si se requiere que la interventoría realice supervisión en varios frentes de trabajo de manera simultánea, o si por el contrario se va a ir ejecutando el proyecto por un frente de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 18

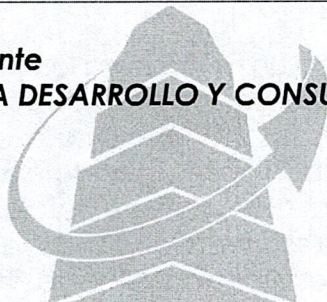
Favor publicar el desglose del factor multiplicador que tuvo en cuenta la entidad para la estructuración del presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No. 19

Favor indicar el perfil mínimo que debe cumplir cada uno de los profesionales requeridos en el equipo de trabajo.

Cordialmente

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC



INDESCO[®]
Desarrollando Soluciones

OBSERVACIONES REFERENCIA CM 002-2026

contratacion contratacion <contratacion@pasca-cundinamarca.gov.co>

7 de octubre de 2026 a las 18:28

Para: secretariadeplaneacion secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@pasca-cundinamarca.gov.co>

Área de Contratación
Secretaría de Gobierno
Municipio de Pasca Cundinamarca
<http://www.pasca-cundinamarca.gov.co/>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Angel Armando Fandiño Ochoa** <angel.fandino@grupoindesco.com>

Fecha: El mié, 7 oct. 2026 a la(s) 4:04 p.m.

Asunto: OBSERVACIONES REFERENCIA CM 002-2026

Para: contratacion@pasca-cundinamarca.gov.co <contratacion@pasca-cundinamarca.gov.co>

Cc: Yeny Lorena Acero Prieto <comercial@grupoindesco.com>, Juan David Piedra Rodriguez
<juan.piedra@grupoindesco.com>

[El texto citado está oculto]

 **OBS_PRE.pdf**
329K